



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0299-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de setiembre de 2016

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El Oficio N° 038-2016 D.CEBE "L.I" PTO.B/OXAP, suscrito por la Prof. Giovana AGUIRRE PACAYA (Registro Documentario N° 4599 – Mesa de Partes); El Informe N° 220-2016-SGRYAT-GAFYR/MDPB, suscrito por la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; El Informe N° 834-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 018-2016-MDPB, de fecha 23.09.2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 038-2016 D.CEBE "L.1" PTO.B/OXAP (Registro Documentario N° 4599 – Mesa de Partes), la Prof. Giovana AGUIRRE PACAYA, Directora de la I.E. CEBE "La Inmaculada", solicitó donación de arbitrios municipales y servicio de agua, que vienen adeudando a la Municipalidad de Puerto Bermúdez, desde el año 2012 hasta el 2016, esto debido a que la institución es sin fines de lucro y que alberga a niños con habilidades diferentes de familias de escasos recursos económicos;

Que, mediante Informe N° 220-2016-SGRYAT-GAFR/MDPB, la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, manifestó que la Institución Educativa "La Inmaculada", adeuda la suma de S/ 1,480.30 (Un mil cuatrocientos ochenta y 30/100 Soles), desde enero 2012 a diciembre de 2016, por lo que dejó a consideración del concejo municipal para determinar la posibilidad de exonerar la deuda contraída. Mismo tenor se puede apreciar en el Informe N° 834-2016-GAL/MDPB, emitido por el Gerente de Asesoría Legal;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23.09.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** APROBAR la exoneración de la deuda contraída por Arbitrios Municipales y Servicio de Agua desde enero de 2012 a diciembre de 2016, por el monto de S/ 1,480.30 (Un mil cuatrocientos ochenta y 30/100 Soles), a favor del Centro Educativo Básico Especial "LA INMACULADA", representado por su Directora, Prof. Giovana AGUIRRE PACAYA; Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CEAM/A  
ICES/SG  
DISTRIBUCION: GM/IMAGEN/FILE ALCALDE  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ  
OXAPAMPA - PASCO  
*Carlos E. Aguirre Méndez*  
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

Av. San Martín N° 1000 - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

[municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe)

[alcalde@munipuertobermudez.gob.pe](mailto:alcalde@munipuertobermudez.gob.pe)

